

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Presidencia

5945 DECRETO N.º 10/1992, de 27 de mayo, por el que cesa, a petición propia, en el cargo de Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, don Francisco Calvo García-Tornel.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, vengo en,

DISPONER:

El cese, a petición propia, de don Francisco Calvo García-Tornel, en el cargo de Consejero de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 27 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

5946 DECRETO N.º 11/1992, de 27 de mayo, por el que se nombra a don Vicente Blasco Bonete, Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, vengo en,

DISPONER:

El nombramiento de don Vicente Blasco Bonete, como Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Murcia, 27 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5553 ANUNCIO por el que notifica Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por infracción administrativa a la vigente legislación de Caza y Pesca.

Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a tenor de lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe.

266/91; Enrique Martínez Reigal; C/ Aranjuez, 36; Caravaca de la Cruz; Artículo 48.1.8 y 6-7 R.D. 1.095/89, Ley de Caza. Sanción: 27.000 pesetas.

461/91; Francisco Navarro Asensio; C/ del Pozo, 6; Águilas; Artículo 48.1.8, Ley de Caza. Sanción: 3.500 pesetas.

537/91; Francisco Joaquín Córdoba Rabasco; Camino de Enmedio, s/n.; El Raal (Murcia); Artículo 48.1.8, Ley de Caza. Sanción: 5.500 pesetas.

633/91; Asensio Villagordo Dols; C/ Mayor, 357; El Raal (Murcia); Artículo 48.1.8, Ley de Caza. Sanción: 8.250 pesetas.

659/91; Rafael Fernández Fernández; C/ Isaac Peral, 29; Torre Pacheco; Artículo 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14., Ley de Caza. Sanción: 16.000 pesetas.

686/91; Fernando López Sánchez; Casa de la Fuente, 6; Cieza; Artículo 48.1.8 Ley de Caza. Sanción: 3.500 pesetas.

819/91; José Santiago Fernández; C/ Los Veras, 4; San Pedro del Pinatar; Artículo 48.1.8 y 48.2.1, Ley de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

127/91; Antonio Zomora Martínez; Finca La Baña, C/ Hispanoamérica, s/n; Cartagena; Artículo 112.1 Ley de Caza. Sanción: 2.500 pesetas.

Murcia, a 8 de mayo de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

5551 ANUNCIO por el que notifica Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de Caza, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

413/91; Francisco Balsalobre Mateos; C/ Fernando de Aroz, 6; Las Torres de Cotillas; Artículo 48.1.8, 48.2.1 y 7-71, R.D. 1.095/89 Ley de Caza.

424/91; Cristóbal Cárdenas Galera; Ifre-Pastrana; Mazarrón; Artículo 48.2.1 y 6-7, R.D. 1.095/89 Ley de Caza.

442/91; Ángel Martínez Puche; C/ Triunfo, 28; Molina de Segura; Artículo 6.2 R.D. 1.118/89, Ley de Caza.

451/91; Marcelle Sánchez; Ctra. del Jinete, Cieza 75, Hacienda «La Campaña». Artículo 6.2, R.D. 1.118/89, Ley de Caza.

Murcia, a 8 de mayo de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.